

FECHA: NOVIEMBRE DE 2021

ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO APROVECHABLES DEL MUNICIPIO DE LETICIA

1. COMPONENTES

1.1 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO SOBRE LA NECESIDAD A SATISFACER.

El alcalde conforme a los artículos 315, 365 y 367 de la Constitución Nacional, reglamenta las funciones y vela por la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio garantizando la salubridad pública, así como adoptar las medidas requeridas para el disfrute de un ambiente sano en el Municipio de Leticia.

De acuerdo con los artículos 5° numeral 5.1 y 11 numeral 11.7 de la Ley 142 de 1994, es responsabilidad de los Municipios asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como las actividades complementarias de dichos servicios y que, además, es función de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos prestar los servicios a su cargo así como colaborar con las autoridades en casos de emergencia o calamidad pública, para impedir perjuicios graves a los usuarios de los servicios públicos y al interés general representado en la salud pública y el ambiente sano.

En concordancia, el artículo 5° de la Ley 142 de 1994 define la competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, dentro de los cuales se encuentra el servicio de aseo y sus actividades complementarias como la de disposición final y la de aprovechamiento, para asegurar que se presten de manera eficiente por empresas de servicios públicos, o directamente por la administración del respectivo municipio, sólo en los casos que no haya empresas que lo oferten o se demuestre por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios que es más eficiente y económico hacerlo directamente.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, mediante Resolución N° SSPD-20154412045-15MAYO2015, sancionó al anterior operador, a la empresa EMPUAMAZONAS S.A. E.S.P. con inhabilidad para prestar los servicios contratados por un periodo de cinco (5) años, contados a partir del 28 de agosto de 2015. Con ello, el Concejo municipal de Leticia, mediante el Acuerdo municipal No.007 del 30 de mayo de 2015, autorizó a la administración municipal asumir la prestación de los servicios públicos que venía operando la empresa EMPUAMAZONAS S.A E.S.P., de conformidad con lo establecido en la Ley 142 artículo 6 Numeral 6-4. Para posterior a ello y a través del Acuerdo municipal No. 015 del 27 de julio de 2015, creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Leticia (USPD), la cual se encargará de la operación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio.

En la tabla 1 se presenta el histórico de contratos u órdenes de servicio de la USPL con el objeto de realizar mantenimientos de compactadores y alquiler de volquetas para la recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables. Desde que la USPD cuenta con dos compactadores dados en comodato por Findeter como principal vehículo de recolección de residuos sólidos (2018) hubo una disminución de más del 50% en

Elaboró: Paula Vega –Contratista USPD	Revisó: Marcia Martínez– Abogado Contratista USPD	Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPD
Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS		Página 1 de 44



ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



los costos totales de operación. No obstante, se observa que para los años 2020 y 2021 hay un incremento en los costos de operación tanto para cubrir los gastos de mantenimiento de compactadores como el alquiler de volquetas, dado que los vehículos compactadores están presentando fallas mecánicas recurrentes que obligan como contingencia al uso de volquetas, las cuales no realizan ningún tipo de compactación a los residuos y requieren mayores recursos económicos para su operación, lo que implica además de mayores costos económicos, reducciones en el tiempo de vida útil del relleno sanitario para la disposición de residuos “El Jaguar”, localizado en el km 17,2 de la vía Leticia – Tarapacá.

Tabla 1. Histórico de Contratos u Órdenes de Servicio USPL

CONCEPTO	VIGENCIA					
	2016	2017	2018	2019	2020	2021
CONTRATOS U ÓRDENES DE SERVICIO MANTENIMIENTOS COMPACTADORES			\$ 15.520.000	\$ 120.000.000	\$ 179.800.000	\$ 210.812.500
CONTRATOS U ÓRDENES DE SERVICIO ALQUILER DE VOLQUETAS	\$ 1.082.578.349	\$ 1.072.031.901	\$ 382.400.000	\$ 121.860.000	\$ 317.900.000	\$ 324.800.000
TOTAL	\$ 1.082.578.349	\$ 1.072.031.901	\$ 397.920.000	\$ 241.860.000	\$ 497.700.000	\$ 535.612.500

Fuente: Archivo Histórico de Contratos u Órdenes de Servicio USPDL

Adicional, la USPDL cuenta actualmente con 9364 suscriptores del servicio público de aseo, según el decreto 1077 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en su artículo 2.3.2.2.3.36 Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos, establece que “en los distritos o municipios con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, se deberá contar con equipos de compactación de residuos. Se exceptúan aquellos que se destinen a la recolección de residuos separados con destino al aprovechamiento, manejo de residuos de construcción y demolición y otros residuos que no sean susceptibles de ser compactados”.

Teniendo en cuenta la situación socio-ambiental del relleno sanitario “El Jaguar” en donde se presentan importantes falencias en la remoción de carga contaminante en el tratamiento y en el llenado de la celda No. 5, la cual se encuentra en más del 70% de su capacidad, a través del Decreto No. 0123 del 21 de octubre de 2021 se declaró la situación de calamidad pública en el municipio de Leticia, estableciéndose un plan de acción que un plazo máximo de seis (6) meses para la mitigación de los efectos ambientales negativos de continuar con la incorrecta operación del sitio de tratamiento y disposición final de residuos.

Una de las acciones definidas en el Plan de Acción de la Calamidad Pública consiste en “Comprar dos vehículos compactadores y una maquina amarilla de compactación”. En el caso específico de los

Elaboró: Paula Vega –Contratista USPDL	Revisó: Marcia Martínez– Abogado Contratista USPDL	Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS		Página 2 de 44



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



compactadores su fecha límite de entrega está programada en el mes de enero de 2021. Con lo anterior, se aseguraría el uso exclusivo de este tipo de vehículos en el manejo y disposición de residuos sólidos, haciéndose siempre compactación previa entrega en la celda del relleno sanitario, mejorando la operación y maximizando la vía útil de esta infraestructura.

Por lo expuesto anteriormente, la USPDL requiere con urgencia la compra de (2) compactadores de carga trasera para el transporte residuos sólidos no aprovechables. Tales adquisiciones llevarían a que la USPDL:

- a) se fortalezca en su parque automotor para la correcta prestación del servicio público de aseo cumpliendo lo establecido en la normatividad vigente en la materia, b) se asegure la reducción en los costos de operación de la actividad de recolección y transporte, c) se destine el uso de las volquetas definitivamente para el transporte y entrega de residuos sólidos aprovechables y d) se compacten de manera permanente los residuos sólidos que se dispongan en el relleno sanitario, maximizando la vía útil del sitio de disposición final de residuos sólidos no aprovechables.

En consecuencia, se requiere contratar "ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS NO APROVECHABLES DEL MUNICIPIO DE LETICIA", observando en todo caso cada uno de los requerimientos y objetivos propuestos en el presente estudio previo.

1.2 OBJETIVOS Y ALCANCE

Teniendo en cuenta que, para cumplir con los fines esenciales frente a la prestación de servicios públicos domiciliarios de Leticia, se hace necesario realizar la "ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS NO APROVECHABLES DEL MUNICIPIO DE LETICIA", con las siguientes condiciones:

1.3 OBJETIVOS Y ALCANCE

Teniendo en cuenta que, para cumplir con los fines esenciales frente a la prestación de servicios públicos domiciliarios de Leticia, se hace necesario realizar la "ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS NO APROVECHABLES DEL MUNICIPIO DE LETICIA", con las siguientes condiciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los vehículos cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas y de conformidad con la propuesta presentada, y en los términos de tiempo, modo y lugar pactados.
2. Prestar la colaboración necesaria para el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato y de las condiciones técnicas exigidas.
3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones que puedan presentarse

Elaboró: Paula Vega –Contratista USPDL	Revisó: Marcia Martínez– Abogado Contratista USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS		Página 3 de 44



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



4. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
5. Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial y demás.
6. Entregar los vehículos en el Municipio de Leticia, con los logos que establezca la supervisión, debidamente matriculado y con SOAT.
7. Brindar capacitación a los operarios y/o funcionarios encargados del parque automotor de los Municipios encargados de la operación de los vehículos o al personal designado por la USPDL, en operación, mantenimiento y seguridad industrial, la cual será dictada por un Ingeniero mecánico con tarjeta profesional.
8. El contratista deberá hacer entrega de la homologación del chasis. Cumpliendo con todas las normas legales vigentes que rigen para el transporte de carga en Colombia a la fecha.
9. Las demás que se asignen por USPDL y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.
10. El oferente dentro de su propuesta deberá igualmente adjuntar certificación donde ofrezca tres revisiones por garantía.
11. Realizar a su costo, la matrícula y legalización del vehículo ante la entidad de tránsito indicada por USPDL.
12. Los vehículos por adquirir deberán ser entregados con todas y cada una de las siguientes especificaciones:
 - Manifiesto de Importación
 - Catálogos originales de los vehículos.
 - Manual de operación y manual de mantenimiento preventivo. En físico y en idioma español.

DEBERES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con la USPDL, las siguientes obligaciones:

1. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
2. Entregar los vehículos en cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, en los términos establecidos y con la disponibilidad requerida por la USPDL.
3. Constituir y mantener vigente las Garantías que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
4. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
5. Entregar oportunamente los elementos contratados, dentro del plazo y las condiciones que le indique la USPDL y ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6. Ajustarse en su totalidad las actividades de conformidad con las especificaciones contenidas en los términos de referencia.
7. Garantizar la calidad de los servicios, según la propuesta del contratista.
8. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo del contratista con la USPDL.
9. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozcan con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, así como todos aquellos relacionados con el mismo.

Elaboró: Paula Vega –Contratista USPDL	Revisó: Marcia Martínez– Abogado Contratista USPDL	Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS		Página 4 de 44



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas labores que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el presente estudio previo.

DEBERES ESPECÍFICOS

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con la USPDL, las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato.
2. Entregar los bienes solicitados en excelentes condiciones
3. El contratista deberá realizar capacitaciones al personal de la unidad de servicios públicos que realice la operación tanto de los componentes del vehículo como de la caja compactadora, de acuerdo con las exigencias mínimas señaladas.
4. El contratista debe garantizar la Calidad del vehículo suministrado, entendiéndose por calidad del bien el conjunto total de propiedades, componentes que lo constituyen, así como la aptitud de este para satisfacer las necesidades para las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El contratista es responsable de la calidad del vehículo suministrado a la USPDL, según criterio técnico debidamente soportado, podrá solicitar cambio de la parte o del vehículo completo en caso de ser necesario al contratista, quien lo deberá efectuar inmediatamente, sin costo adicional para la USPDL.
5. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato, y responder por su calidad
6. Cumplir con el objeto del contrato conforme al término de referencia, la propuesta y el contrato respectivo.
7. Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto del contrato.
9. En caso de cualquier novedad o anomalía en la adquisición, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato.
10. Disponer de todos los elementos exigidos por el contratante para realizar en forma óptima el desarrollo de las obligaciones asignadas y en cumplimiento de las funciones de cada dependencia, de la entidad.
11. Elaborar y presentar al supervisor del contrato el informe del cumplimiento del contrato.
12. Los equipos deben contar con certificados de adquisición y calibración, así como la totalidad de permisos y/o licencias necesarias para la operación de los mismos.
13. El Contratista debe asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley y utilidades.
14. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato sin que haya lugar a reajuste.
15. Prestar el servicio a través de personal ampliamente capacitado y calificado.
16. El contratista deberá radicar la factura o cuenta de cobro con los respectivos soportes de pago correspondientes al periodo objeto de cobro.

OBLIGACIONES DE LA USPDL:

1. Garantizar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para la ejecución del contrato.
2. Exigir al contratista que se cumpla con exigencias técnica establecidas en el presente estudio previo.
3. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual.

Elaboró: Paula Vega –Contratista USPDL	Revisó: Marcia Martínez– Abogado Contratista USPDL	Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS		Página 5 de 44 



4. Pagar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, entrada y salida de almacén.
5. Expedir el Registro Presupuestal.
6. Las demás que se desprendan del normal desarrollo del Contrato.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

Tipo de Contrato: Compraventa

Objeto: La adquisición de dos vehículos compactadores para la recolección de residuos sólidos no aprovechables del municipio de Leticia.

Modalidad de contratación: Invitación Pública. Modalidad que se encuentra instaurada y reglamentada en el artículo décimo segundo del acuerdo 001 del 14 de agosto del año 2015 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Leticia – Amazonas.

Supervisión del contrato: La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de bienes objeto del contrato, definición de políticas y especificaciones técnicas y realización de supervisiones en desarrollo de los procesos de adquisición de bienes. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor al Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

El supervisor llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientarán al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Forma de Pago: La USPDL La USPDL cancelará un anticipo equivalente al 30% del valor total del contrato previa presentación del Plan de Inversiones del anticipo, el cual será legalizado para el segundo pago. Para tal efecto el contratista deberá constituir garantía que ampare la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, sección de garantías adicionales, y deberá presentar plan de inversión del anticipo antes del giro de los recursos, para previa aprobación del supervisor, el cual, posterior a su aplicación, será verificado para comprobar que fue invertido efectivamente en aquello inicialmente aprobado. El saldo restante correspondiente al 70%, será pagado al contratista mediante acta final, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución mensual del contrato y demás documentos necesarios para la aprobación del pago. Se deberá presentar los siguientes documentos adicionales: 1. Acta de recibo final debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en

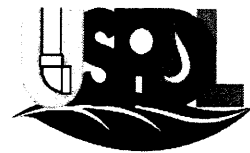
Elaboró: Paula Vega –Contratista USPDL	Revisó: Marcia Martínez– Abogado Contratista USPDL	Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS		Página 6 de 44



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen).

El valor establecido incluye los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y en los pagos parciales. La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse a la USPD. Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio de la USPD.

Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACION E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la necesidad existente en la USPD, el objeto de la futura contratación consistirá en la "ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS NO APROVECHABLES DEL MUNICIPIO DE LETICIA"

2.2 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El servicio para la revisión, Depuración y organización de Registros y datos está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código	Producto
22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte
25102100	Camiones tractores
25101500	Vehículos de pasajeros

2 CONDICIONES TÉCNICAS:

El CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

Elaboró: Paula Vega –Contratista USPD	Revisó: Marcia Martínez– Abogado Contratista USPD	Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPD
Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS		Página 7 de 44



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Vehículo de compactación de residuos sólidos con las siguientes características:	2
	Chasis del camión Dirección Asistida Hidráulicamente Dirección Ballesta Semi- elíptico Suspensión delantera Resorte semi-elíptico, capacidad de 3,600 kg y tipo Ballesta semi-elíptico. Suspensión trasera Resorte semi-elíptico y capacidad de 7,600 kg Amortiguadores Hidráulicos, telescópicos de doble acción" Sistema de Frenos Tipo hidráulico asistido por aire, ABS" Bastidor Sección de canal escalonado" Dimensiones Chasis OL (Longitud total, mm) 8,325" Dimensiones Chasis WB (Distancia entre ejes, mm) 4,990" Dimensiones Chasis FOH (Voladizo delantero, mm) 1,170" Dimensiones Chasis ROH (Voladizo trasero, mm) 2,165" Dimensiones Chasis CW (Ancho de trocha posterior, mm) 1,658" Dimensiones Chasis BW (Ancho de llantas traseras, mm) 2,157" Dimensiones Chasis AW (Ancho de llantas delanteras, mm) 1,790 Emisión EURO IV Capacidad Volumétrica Caja Compactadora 12 yardas Capacidad Volumétrica Tolva 1 yarda Tolva Presión Hidráulica Características de la tolva Laterales en dos espesores: parte superior en cal.10 (3.0mm.) 100.000 PSI y parte inferior en lámina anti desgaste de 4,5mm de 170.000 PSI. Características de la tolva Guías para las cuchillas de barrido en 3/8", 36.000 PSI. Guías laterales para las cuchillas de barrido en material antifricción ultrapol. Características de la tolva Articulationes con bujes de acero con tratamiento térmico (intercambiables) Características de la tolva Piso tolva en lámina anti desgaste, de 4,5 de 170.000 PSI. Sistema hidráulico de levante de cajas plásticas lifter Fabricado en tubería cal 80 y ejes 1045, con dos cilindros de mordaza y dos cilindros levanta cajas con mandos independientes, capacidad hasta 1.100 litros. Motor Tipo Intercooler 5,2 l Motor Ubicación Longitudinal delantera Motor Desplazamiento de 5193 cc Motor 4 cilindros en línea Motor Potencia 187 @ 2600 (hp @ rpm)	

Elaboró: Paula Vega –Contratista USPDL	Revisó: Marcia Martínez– Abogado Contratista USPDL	Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS		Página 8 de 44





ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Motor Torque 52 @ 1600 (kg-m @ rpm) Motor Alimentación mediante Inyección Directa Motor Sistema de Inyección Common Rail Motor Nivel Emisiones Euro IV Motor Combustible Diesel Transmisión Relaciones 1a (Baja/Alta) 6,369 Transmisión Relaciones 6a (Baja/Alta) 0,72 Transmisión Reversa 6,369 Transmisión Tracción 4x2 Transmisión Relación Final de Eje 5,571 Peso y Capacidades Peso Bruto Vehicular (kg) 10,400 Peso y Capacidades Capacidad de Carga (kg) 7,370 Peso y Capacidades Capacidad máx. de Ejes: Delantero (kg) 3,600 Peso y Capacidades Capacidad máx. de Ejes: Trasero (kg) 7,700 Peso y Capacidades Tanque de Combustible (l) 200 Equipamientos: Manómetro de presión de aire, interruptor de freno de ahogo, interruptor de aceleración manual, indicador check engine, gancho de remolque, espejos retrovisores exteriores temporales, calefactor, kit de herramientas, llanta de repuesto, dirección ajustable en altura. Dimensiones caja compactadora Longitud (mm) 4 Dimensiones caja compactadora Altura total (mm) 1,52 Dimensiones caja compactadora Ancho total (mm) 2,3 Características caja compactadora Lados y techo de la caja compactadora en acero de alta resistencia, 100,000 PSI, forma elíptica, 3mm. Características caja compactadora Piso de la caja compactadora en acero 3/16. Características caja compactadora Panel de eyección de la caja compactadora en acero 3mm, 100,000 PSI. Sistema de cargue De tipo manual. Localizado en la parte posterior trasero. Altura de cargue sobre el piso: 950mm. Sistema de compactación Tipo: Placa de compactación hidráulica. Sistema de compactación Ciclo de barrido: 20 segundos. Sistema de compactación Presión máxima del sistema: 150 Kg/cm². Sistema de compactación Fuerza de compactación: 15.000 Kg. Sistema de compactación Sistema de seguridad: Válvula limitadora de presión. Plataforma de tripulación Dos estribos posteriores (abatibles), localizados en las esquinas traseras inferiores, con piso en malla antideslizante.	
--	--

Elaboró: Paula Vega –Contratista USPDL	Revisó: Marcia Martínez– Abogado Contratista USPDL	Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL
--	---	---

Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS

Página 9 de 44





ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.89999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Bomba hidráulica Localizada en la parte de caja de velocidades. Bomba hidráulica Tipo piñones. Caudal 43 litros/min Bomba hidráulica Sistema de seguridad: Válvula limitadora de presión Cilindros hidráulicos Eyección: Un cilindro de doble efecto. Cilindros hidráulicos Compactación: Dos cilindros de doble efecto para accionamiento de cortina (dentro de la tolva) Cilindros hidráulicos Barrido: Dos cilindros de doble efecto para la cortina barredora. Cilindros hidráulicos Levante de tolva: Dos cilindros de simple efecto. Controles Dos controles manuales ubicados sobre la cara externa derecha de la tolva o portalón trasero para la compactación. Controles Dos controles manuales para la eyección ubicados en la esquina delantera inferior de la caja y levante de la tolva para descargue de basura. Luces reglamentarias para este tipo de vehículos, luz giratoria sobre techo Tanque de evacuación de lixiviados Dos, uno trasero y uno delantero.	
--	--

Debe cumplir además con:

- Mantenimiento Postventa (hasta 100.000 kms o dos años lo que ocurra primero durara la garantía del vehículo) en aceites, filtros, EGR, inyectores, amortiguadores y líquidos de frenos.
- Capacitación a conductores y operadores de los vehículos por personal experimentado
- SOAT
- Seguro todo riesgo
- Imagen institucional (logos según medidas que especifique el supervisor)
- Transportes para entrega en el lugar requerido por el supervisor, el cual deberá ser en la ciudad de Leticia/Amazonas.
- Impuestos y retenciones municipales y nacionales

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.2 Modalidad de contratación: Contrato con formalidades plenas e Invitación Pública. Modalidad que se encuentra instaurada y reglamentada en el artículo décimo segundo del acuerdo 001 del 14 de agosto del

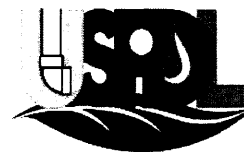
Elaboró: Paula Vega –Contratista USPD	Revisó: Marcia Martínez– Abogado Contratista USPD	Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPD
Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS		Página 10 de 44



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



año 2015 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

Modalidad que fue escogida teniendo en cuenta que según el manual de contratación de la USPDL cuando se vaya a contratar servicios, suministros y/o elementos diferentes a las obras y cuyo valor superen los 600 SMMLV, como es el caso, se deberá acudir a la selección del contratista bajo la modalidad de Invitación Pública.

Para dejar mayor claridad a los posibles proponentes se citara la norma que establece el proceso de selección de Invitación Pública.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO - ACUERDO 001 DEL 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.- INVITACIÓN PÚBLICA: *Se acudirá a la selección del contratista bajo la modalidad de invitación pública cuando la cuantía de la contratación supere los 1200 SMMLV para contratación de obras y 600 SMMLV en lo demás casos.*

La invitación pública se adelantará conforme a las siguientes reglas:

1. ESTUDIOS PREVIOS SOBRE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN AL GASTO

Cuando se tenga la necesidad de contratar se procederá a elaboración del análisis de conveniencia y justificación al gasto, dejando constancia sobre la necesidad a satisfacer acompañada de presupuesto oficial, objeto y condiciones de ejecución del contrato estudios, análisis de precios de mercado [suministros], diseños y demás soportes necesarios según el objeto.

2. SOLICITUD Y EXPEDICIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Corresponde al área financiera de la UNIDAD la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

3. PUBLICACIÓN DE AVISOS EN PRENSA Y ELABORACIÓN PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA

Con anterioridad a la fecha establecida para la apertura de la invitación pública, se deberá publicar en un diario de amplia circulación del domicilio principal de la UNIDAD, por lo menos un [1] aviso de invitación, el cual contendrá la información básica de la misma.

Se elaborarán los términos de referencia en el cual se indicarán las condiciones generales de la contratación y el cronograma respectivo.

4. APERTURA DEL PROCESO CONTRACTUAL Y PUBLICACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Elaboró: Paula Vega –Contratista USPDL	Revisó: Marcia Martínez– Abogado Contratista USPDL	Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS		Página 11 de 44



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Se expedirá acto administrativo ordenando la apertura del proceso contractual y publicación, de los términos de referencia de la invitación pública, dentro del plazo señalado en cada cronograma de actividades.

Los Términos de Referencia estarán disponibles para consulta a partir del mismo día de la publicación, así como también todos los actos y documentos que hacen parte de la invitación pública. Dichos términos deberán contener:

- a) Los elementos esenciales del negocio [objeto, presupuesto asignado, cantidad calidad y especificaciones de los bienes, entre otros].*
- b) Las condiciones necesarias para participar [las calidades que se exijan a los oferentes, lugar sitio y hora en que se abrirá y se cerrará la convocatoria, entre otras].*
- c) Los criterios de verificación, revisión y evaluación y demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que se consideren necesarias para garantizar reglas de selección objetivas, claras y completas.*
- d) Cronograma de actividades indicando plazos para presentación de ofertas, cierre de invitación, evaluación, formulación de observaciones, visitas, venta de pliegos, adjudicación y legalización del contrato.*
- e) Condiciones para la celebración, garantías, ejecución del contrato, condiciones de pago.*
- f) Las cláusulas especiales como las sancionatorias, compromisorias o las excepcionales del derecho común.*
- g) En el evento de no recibirse oferta o propuesta alguna en el proceso de invitación pública se abrirá nuevamente dicho proceso, respetando todas las etapas del mismo, pero los términos para la selección se pueden reducir de acuerdo a las necesidades de la UNIDAD.*

5. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Dentro del plazo señalado en el cronograma de la invitación pública se procederá a revisar y evaluar las propuestas presentadas y, si es del caso, se solicitarán conceptos a los asesores o especialistas que tenga la UNIDAD en situaciones que merezcan un análisis técnico específico.

El resultado de la evaluación constará en un informe que refleje los criterios tenidos en cuenta para definir un orden de elegibilidad para la adjudicación, teniendo en cuenta que ni la propuesta más barata, ni el término más corto ofrecido, siempre es la mejor.

Los informes de evaluación estarán a disposición de todos los proponentes para que, en el término señalado en el cronograma de la invitación pública, formulen sus observaciones y comentarios, si tienen a bien hacerlo. Las respuestas a las observaciones se darán dentro de los términos señalados en el cronograma o en su defecto se incluirán en el acto de adjudicación.

Una vez elaborada la evaluación se proferirá acto administrativo de adjudicación.

Elaboró: Paula Vega –Contratista USPDL	Revisó: Marcia Martínez– Abogado Contratista USPDL	Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS		Página 12 de 44



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



En caso que el ordenador del gasto decida apartarse del orden de elegibilidad dado por un comité o los asesores, se deberá exponer sus razones en acto motivado y adjudicar al proponente elegido por éste. Dicho acto deberá notificarse personalmente al proponente favorecido y comunicarse por escrito a los no favorecidos en la dirección registrada.

Contra el acto de adjudicación no procede recurso por vía gubernativa.

La notificación a quién resulte seleccionado, a los demás oferentes que no resulten favorecidos se les comunicará por escrito a la dirección registrada.

6. ELABORACIÓN DE LA MINUTA, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

La elaboración de la minuta, el perfeccionamiento y legalización del contrato, será de competencia de la UNIDAD, contando para ello con tres [3] días hábiles susceptibles de ampliarse de acuerdo a la complejidad del objeto contractual, debiéndose para ello aportar los documentos requeridos en original y vigentes.

De no suscribirse el contrato con el oferente seleccionado, podrá celebrarse con el siguiente mejor calificado o en su defecto con el que le suceda en el orden de calificación correspondiente, cuando así lo considere el Director, previa recomendaciones del comité de evaluación o el grupo asesor. Si la no suscripción es por causa imputable al proponente favorecido, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

7. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Cuando no se presenten propuestas dentro de la invitación pública o las que se allegaron no cumplen con los requisitos, financieros, técnicos, jurídicos y económicos establecidos en los términos de referencia, el ordenador del gasto declarará desierto el proceso de contratación mediante acto administrativo motivado. Podrá iniciar un nuevo proceso.

3.3 MARCO LEGAL Y CONSTITUCIONAL: Las actuaciones de quienes intervienen en el proceso de contratación de la U.S.P.D.L., además de las reglas establecidas en el Manual de contratación ya citado, estarán sujetos a los principios consagrados en la Constitución Política Nacional, a las disposiciones de la Ley 142 de 1994, el Código del Comercio [Artículo 845 y siguiente] y el Código Civil y las normas expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA].

Además, se tendrá en cuenta las normas especiales y demás disposiciones relacionadas con los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, que expidan los órganos competentes, disposiciones del Estatuto Anticorrupción – Ley 190 de 1995 y del Código Disciplinario Único – Ley 734 de 2002, que le sean aplicadas en cuanto a la naturaleza jurídica de la U.S.P.D.L.

Elaboró: Paula Vega –Contratista USPDL	Revisó: Marcia Martínez– Abogado Contratista USPDL	Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS		Página 13 de 44



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



4 ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

En el Anexo 1 se presenta el análisis del sector y costos para la adquisición de dos vehículos compactadores para la recolección de residuos sólidos no aprovechables del municipio de Leticia. No obstante, de forma sucinta para el objeto del presente contrato se podrán presentar personas naturales o jurídicas cuyo objeto registrado en las cámaras de comercio sea relacionado con el bien que se va a contratar. Los citados bienes deben contar como mínimo con las características técnicas requeridas en las especificaciones exigidas en el presente estudio.

Como parte del presente estudio del sector económico y con el fin de profundizar la perspectiva legal y de esta manera poder identificar la normatividad exigible, así como los requisitos habilitantes, se efectuaron consultas directas a algunos de los posibles oferentes con el fin de poder establecer un conjunto de categorías de actividades de tal modo que los posibles oferentes puedan clasificarse según la actividad económica que realicen.

Finalmente, y en disposición de las normas, decretos, manuales y reglamentos para la distribución y venta de estos compactadores, las personas naturales o jurídicas interesadas en la participación del presente contrato, deberán cumplir a cabalidad con la normatividad vigente para la comercialización de compactadores.

4.1 Perspectiva Comercial

Los dos compactadores que se requieren comprar en el presente proceso contractual hacen parte del sector económico. Se procedió a la consulta en el SECOP, donde se pudo determinar la celebración de este tipo de contratos para la adquisición de los elementos detallados en el presente estudio, se han tomado algunas referencias de procesos adelantados, según se relaciona en el cuadro siguiente:

Año	Departamento	Objeto	Valor
2017	Departamento de Caquetá	"Adquisición de 3 vehículos compactadores recolectores de residuos sólidos ordinarios generados en los municipios de Morelia, San José del fragua y Albania".	\$ 1.211.756.000
2021	Empresa Departamental de servicios públicos de Boyacá S.A E.S.P	Adquisición de vehículos compactadores para los municipios de Campo-hermoso y Chiquisá- Boyacá	\$ 1.692.000.000
2016	Municipio de Villa Nueva- Santander	Adquisición de un vehículo compactador para el municipio de Villa Nueva- Santander	\$ 425.000.000

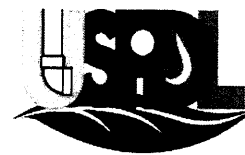
Elaboró: Paula Vega –Contratista USPDL	Revisó: Marcia Martínez– Abogado Contratista USPDL	Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS		Página 14 de 44



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



4.2. Soporte económico del valor estimado del futuro contrato

Para establecer el valor de los vehículos adquirir, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, solicitó cotizaciones a 5 comerciantes (se adjuntan solicitudes) que tienen dentro de sus actividades mercantiles la venta de vehículos o maquinaria, con el fin de establecer los costos. De estas solicitudes la administración obtuvo respuesta de 3, las cuales se anexan las cotizaciones en el siguiente orden, Cotización No. 1. Comercializadora FQ – Nit No. 97610833-9, Cotización No. 2. Importaciones Credibambu – Nit No. 17.349.835-4 y Cotización No. 3 Segundo Arcentales – Nit No. 15.877.822.

Cotización No. 1. Comercializadora FQ.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Vehículo de compactación de residuos sólidos con las siguientes características:	2	\$549.981.000	\$1.099.962.000
	Chasis del camión Dirección Asistida Hidráulicamente Dirección Ballesta Semi- elíptico Suspensión delantera Resorte semi-elíptico, capacidad de 3,600 kg y tipo Ballesta semi-elíptico. Suspensión trasera Resorte semi-elíptico y capacidad de 7,600 kg Amortiguadores Hidráulicos, telescópicos de doble acción" Sistema de Frenos Tipo hidráulico asistido por aire, ABS" Bastidor Sección de canal escalonado" Dimensiones Chasis OL (Longitud total, mm) 8,325" Dimensiones Chasis WB (Distancia entre ejes, mm) 4,990" Dimensiones Chasis FOH (Voladizo delantero, mm) 1,170" Dimensiones Chasis ROH (Voladizo trasero, mm) 2,165" Dimensiones Chasis CW (Ancho de trocha posterior, mm) 1,658" Dimensiones Chasis BW (Ancho de llantas traseras, mm) 2,157" Dimensiones Chasis AW (Ancho de llantas delanteras, mm) 1,790			

Elaboró: Paula Vega –Contratista USPDL	Revisó: Marcia Martínez– Abogado Contratista USPDL	Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS		Página 15 de 44



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	Emisión EURO IV Capacidad Volumétrica Caja Compactadora 12 yardas Capacidad Volumétrica Tolva 1 yarda Tolva Presión Hidráulica Características de la tolva Laterales en dos espesores: parte superior en cal.10 (3.0mm.) 100.000 PSI y parte inferior en lámina anti desgaste de 4,5mm de 170.000 PSI. Características de la tolva Guías para las cuchillas de barrido en 3/8", 36.000 PSI. Guías laterales para las cuchillas de barrido en material antifricción ultrapol. Características de la tolva Articulaciones con bujes de acero con tratamiento térmico (intercambiables) Características de la tolva Piso tolva en lámina anti desgaste, de 4,5 de 170.000 PSI. Sistema hidráulico de levante de cajas plásticas lifter Fabricado en tubería cal 80 y ejes 1045, con dos cilindros de mordaza y dos cilindros levanta cajas con mandos independientes, capacidad hasta 1.100 litros. Motor Tipo Intercooler 5,2 l Motor Ubicación Longitudinal delantera Motor Desplazamiento de 5193 cc Motor 4 cilindros en línea Motor Potencia 187 @ 2600 (hp @ rpm) Motor Torque 52 @ 1600 (kg-m @ rpm) Motor Alimentación mediante Inyección Directa Motor Sistema de Intección Common Rail Motor Nivel Emisiones Euro IV Motor Combustible Diesel Transmisión Relaciones 1a (Baja/Alta) 6,369 Transmisión Relaciones 6a (Baja/Alta) 0,72 Transmisión Reversa 6,369 Transmisión Tracción 4x2 Transmisión Relación Final de Eje 5,571			

Elaboró: Paula Vega –Contratista USPDL	Revisó: Marcia Martínez– Abogado Contratista USPDL	Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS		Página 16 de 44



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	Peso y Capacidades Peso Bruto Vehicular (kg) 10,400 Peso y Capacidades Capacidad de Carga (kg) 7,370 Peso y Capacidades Capacidad máx. de Ejes: Delantero (kg) 3,600 Peso y Capacidades Capacidad máx. de Ejes: Trasero (kg) 7,700 Peso y Capacidades Tanque de Combustible (l) 200 Equipamientos: Manómetro de presión de aire, interruptor de freno de ahogo, interruptor de aceleración manual, indicador check ingine, gancho de remolque, espejos retrovisores exteriores temporales, calefactor, kit de herramientas, llanta de repuesto, dirección ajustable en altura. Dimensiones caja compactadora Longitud (mm) 4 Dimensiones caja compactadora Altura total (mm) 1,52 Dimensiones caja compactadora Ancho total (mm) 2,3 Características caja compactadora Lados y techo de la caja compactadora en acero de alta resistencia, 100,000 PSI, forma elíptica, 3mm. Características caja compactadora Piso de la caja compactadora en acero 3/16. Características caja compactadora Panel de eyección de la caja compactadora en acero 3mm, 100,000 PSI. Sistema de cargue De tipo manual. Localizado en la parte posterior trasero. Altura de cargue sobre el piso: 950mm. Sistema de compactación Tipo: Placa de compactación hidráulica. Sistema de compactación Ciclo de barrido: 20 segundos.			

Elaboró: Paula Vega –Contratista USPDL	Revisó: Marcia Martínez– Abogado Contratista USPDL	Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS		Página 17 de 44



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.89999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	Sistema de compactación Presión máxima del sistema: 150 Kg/cm2. Sistema de compactación Fuerza de compactación: 15.000 Kg. Sistema de compactación Sistema de seguridad: Válvula limitadora de presión. Plataforma de tripulación Dos estribos posteriores (abatibles), localizados en las esquinas traseras inferiores, con piso en malla antideslizante. Bomba hidráulica Localizada en la parte de caja de velocidades. Bomba hidráulica Tipo piñones. Caudal 43 litros/min Bomba hidráulica Sistema de seguridad: Válvula limitadora de presión Cilindros hidráulicos Eyección: Un cilindro de doble efecto. Cilindros hidráulicos Compactación: Dos cilindros de doble efecto para accionamiento de cortina (dentro de la tolva) Cilindros hidráulicos Barrido: Dos cilindros de doble efecto para la cortina barredora. Cilindros hidráulicos Levante de tolva: Dos cilindros de simple efecto. Controles Dos controles manuales ubicados sobre la cara externa derecha de la tolva o portalón trasero para la compactación. Controles Dos controles manuales para la eyección ubicados en la esquina delantera inferior de la caja y levante de la tolva para descargue de basura. Luces reglamentarias para este tipo de vehículos, luz giratoria sobre techo Tanque de evacuación de lixiviados Dos, uno trasero y uno delantero.			

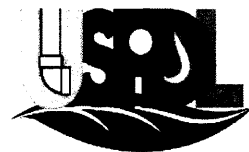
Elaboró: Paula Vega –Contratista USPDL	Revisó: Marcia Martínez– Abogado Contratista USPDL	Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS		Página 18 de 44



ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL

La cotización incluye:

- Mantenimiento Postventa (hasta 100.000 kms o dos años lo que ocurra primero durara la garantía del vehículo) en aceites, filtros, EGR, inyectores, amortiguadores y líquidos de frenos.
- Capacitación a conductores y operadores de los vehículos por personal experimentado
- SOAT
- Seguro todo riesgo
- Imagen institucional (logos según medidas que especifique el supervisor)
- Transportes para entrega en el lugar requerido por el supervisor, el cual deberá ser en la ciudad de Leticia/Amazonas.
- Impuestos y retenciones municipales y nacionales

Cotización No. 2- Importaciones Credibambu

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Vehículo de compactación de residuos sólidos con las siguientes características:	2	\$542.245.000	\$1.084.490.000
	Chasis del camión Dirección Asistida Hidráulicamente Dirección Ballesta Semi- elíptico Suspensión delantera Resorte semi-elíptico, capacidad de 3,600 kg y tipo Ballesta semi-elíptico. Suspensión trasera Resorte semi-elíptico y capacidad de 7,600 kg Amortiguadores Hidráulicos, telescópicos de doble acción" Sistema de Frenos Tipo hidráulico asistido por aire, ABS" Bastidor Sección de canal escalonado" Dimensiones Chasis OL (Longitud total, mm) 8,325" Dimensiones Chasis WB (Distancia entre ejes, mm) 4,990" Dimensiones Chasis FOH (Voladizo delantero, mm) 1,170"			

Elaboró: Paula Vega –Contratista USPDL	Revisó: Marcia Martínez– Abogado Contratista USPDL	Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS		
Página 19 de 44		



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.89999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	Dimensiones Chasis ROH (Voladizo trasero, mm) 2,165" Dimensiones Chasis CW (Ancho de trocha posterior, mm) 1,658" Dimensiones Chasis BW (Ancho de llantas traseras, mm) 2,157" Dimensiones Chasis AW (Ancho de llantas delanteras, mm) 1,790 Emisión EURO IV Capacidad Volumétrica Caja Compactadora 12 yardas Capacidad Volumétrica Tolva 1 yarda Tolva Presión Hidráulica Características de la tolva Laterales en dos espesores: parte superior en cal.10 (3.0mm.) 100.000 PSI y parte inferior en lámina anti desgaste de 4,5mm de 170.000 PSI. Características de la tolva Guías para las cuchillas de barrido en 3/8", 36.000 PSI. Guías laterales para las cuchillas de barrido en material antifricción ultrapol. Características de la tolva Articulaciones con bujes de acero con tratamiento térmico (intercambiables) Características de la tolva Piso tolva en lámina anti desgaste, de 4,5 de 170.000 PSI. Sistema hidráulico de levante de cajas plásticas lifter Fabricado en tubería cal 80 y ejes 1045, con dos cilindros de mordaza y dos cilindros levanta cajas con mandos independientes, capacidad hasta 1.100 litros. Motor Tipo Intercooler 5,2 l Motor Ubicación Longitudinal delantera Motor Desplazamiento de 5193 cc Motor 4 cilindros en línea Motor Potencia 187 @ 2600 (hp @ rpm) Motor Torque 52 @ 1600 (kg-m @ rpm) Motor Alimentación mediante Inyección Directa Motor Sistema de Intección Common Rail Motor Nivel Emisiones Euro IV			

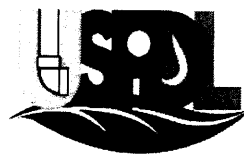
Elaboró: Paula Vega –Contratista USPDL	Revisó: Marcia Martínez– Abogado Contratista USPDL	Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS		Página 20 de 44 



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	Motor Combustible Diesel Transmisión Relaciones 1a (Baja/Alta) 6,369 Transmisión Relaciones 6a (Baja/Alta) 0,72 Transmisión Reversa 6,369 Transmisión Tracción 4x2 Transmisión Relación Final de Eje 5,571 Peso y Capacidades Peso Bruto Vehicular (kg) 10,400 Peso y Capacidades Capacidad de Carga (kg) 7,370 Peso y Capacidades Capacidad máx. de Ejes: Delantero (kg) 3,600 Peso y Capacidades Capacidad máx. de Ejes: Trasero (kg) 7,700 Peso y Capacidades Tanque de Combustible (l) 200 Equipamientos: Manómetro de presión de aire, interruptor de freno de ahogo, interruptor de aceleración manual, indicador check ingine, gancho de remolque, espejos retrovisores exteriores temporales, calefactor, kit de herramientas, llanta de repuesto, dirección ajustable en altura. Dimensiones caja compactadora Longitud (mm) 4 Dimensiones caja compactadora Altura total (mm) 1,52 Dimensiones caja compactadora Ancho total (mm) 2,3 Características caja compactadora Lados y techo de la caja compactadora en acero de alta resistencia, 100,000 PSI, forma elíptica, 3mm. Características caja compactadora Piso de la caja compactadora en acero 3/16. Características caja compactadora Panel de eyección de la caja compactadora en acero 3mm, 100,000 PSI.			

Elaboró: Paula Vega –Contratista USPDL	Revisó: Marcia Martínez– Abogado Contratista USPDL	Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS		Página 21 de 44





ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	Sistema de cargue De tipo manual. Localizado en la parte posterior trasero. Altura de cargue sobre el piso: 950mm. Sistema de compactación Tipo: Placa de compactación hidráulica. Sistema de compactación Ciclo de barrido: 20 segundos. Sistema de compactación Presión máxima del sistema: 150 Kg/cm2. Sistema de compactación Fuerza de compactación: 15.000 Kg. Sistema de compactación Sistema de seguridad: Válvula limitadora de presión. Plataforma de tripulación Dos estribos posteriores (abatibles), localizados en las esquinas traseras inferiores, con piso en malla antideslizante. Bomba hidráulica Localizada en la parte de caja de velocidades. Bomba hidráulica Tipo piñones. Caudal 43 litros/min Bomba hidráulica Sistema de seguridad: Válvula limitadora de presión Cilindros hidráulicos Eyección: Un cilindro de doble efecto. Cilindros hidráulicos Compactación: Dos cilindros de doble efecto para accionamiento de cortina (dentro de la tolva) Cilindros hidráulicos Barrido: Dos cilindros de doble efecto para la cortina barredora. Cilindros hidráulicos Levante de tolva: Dos cilindros de simple efecto. Controles Dos controles manuales ubicados sobre la cara externa derecha de la tolva o portalón trasero para la compactación. Controles Dos controles manuales para la eyección ubicados en la esquina delantera			

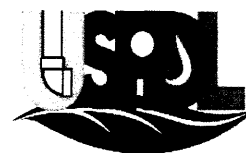
Elaboró: Paula Vega –Contratista USPDL	Revisó: Marcia Martínez– Abogado Contratista USPDL	Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS		Página 22 de 44



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	inferior de la caja y levante de la tolva para descargue de basura. Luces reglamentarias para este tipo de vehículos, luz giratoria sobre techo Tanque de evacuación de lixiviados Dos, uno trasero y uno delantero.			

La cotización incluye:

- Mantenimiento Postventa (hasta 100.000 kms o dos años lo que ocurra primero durara la garantía del vehículo) en aceites, filtros, EGR, inyectores, amortiguadores y líquidos de frenos.
- Capacitación a conductores y operadores de los vehículos por personal experimentado
- SOAT
- Seguro todo riesgo
- Imagen institucional (logos según medidas que especifique el supervisor)
- Transportes para entrega en el lugar requerido por el supervisor, el cual deberá ser en la ciudad de Leticia/Amazonas.
- Impuestos y retenciones municipales y nacionales

Cotización No.3. Segundo Arcentales

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Vehículo de compactación de residuos sólidos con las siguientes características:	2	\$562.180.000	\$1.124.360.000
	Chasis del camión Dirección Asistida Hidráulicamente Dirección Ballesta Semi- elíptico Suspensión delantera Resorte semi-elíptico, capacidad de 3,600 kg y tipo Ballesta semi-elíptico. Suspensión trasera Resorte semi-elíptico y capacidad de 7,600 kg Amortiguadores Hidráulicos, telescópicos de doble acción" Sistema de Frenos Tipo hidráulico asistido por aire, ABS"			

Elaboró: Paula Vega –Contratista USPDL	Revisó: Marcia Martínez– Abogado Contratista USPDL	Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS		
Página 23 de 44		



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	Bastidor Sección de canal escalonado" Dimensiones Chasis OL (Longitud total, mm) 8,325" Dimensiones Chasis WB (Distancia entre ejes, mm) 4,990" Dimensiones Chasis FOH (Voladizo delantero, mm) 1,170" Dimensiones Chasis ROH (Voladizo trasero, mm) 2,165" Dimensiones Chasis CW (Ancho de trocha posterior, mm) 1,658" Dimensiones Chasis BW (Ancho de llantas traseras, mm) 2,157" Dimensiones Chasis AW (Ancho de llantas delanteras, mm) 1,790 Emisión EURO IV Capacidad Volumétrica Caja Compactadora 12 yardas Capacidad Volumétrica Tolva 1 yarda Tolva Presión Hidráulica Características de la tolva Laterales en dos espesores: parte superior en cal.10 (3.0mm.) 100.000 PSI y parte inferior en lámina anti desgasté de 4,5mm de 170.000 PSI. Características de la tolva Guías para las cuchillas de barrido en 3/8", 36.000 PSI. Guías laterales para las cuchillas de barrido en material antifricción ultrapol. Características de la tolva Articulaciones con bujes de acero con tratamiento térmico (intercambiables) Características de la tolva Piso tolva en lámina anti desgasté, de 4,5 de 170.000 PSI. Sistema hidráulico de levante de cajas plásticas lifter Fabricado en tubería cal 80 y ejes 1045, con dos cilindros de mordaza y dos cilindros levanta cajas con mandos independientes, capacidad hasta 1.100 litros. Motor Tipo Intercooler 5,2 l Motor Ubicación Longitudinal delantera Motor Desplazamiento de 5193 cc			

Elaboró: Paula Vega –Contratista USPDL	Revisó: Marcia Martínez– Abogado Contratista USPDL	Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS		Página 24 de 44



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	Motor 4 cilindros en línea Motor Potencia 187 @ 2600 (hp @ rpm) Motor Torque 52 @ 1600 (kg-m @ rpm) Motor Alimentación mediante Inyección Directa Motor Sistema de Inyección Common Rail Motor Nivel Emisiones Euro IV Motor Combustible Diesel Transmisión Relaciones 1a (Baja/Alta) 6,369 Transmisión Relaciones 6a (Baja/Alta) 0,72 Transmisión Reversa 6,369 Transmisión Tracción 4x2 Transmisión Relación Final de Eje 5,571 Peso y Capacidades Peso Bruto Vehicular (kg) 10,400 Peso y Capacidades Capacidad de Carga (kg) 7,370 Peso y Capacidades Capacidad máx. de Ejes: Delantero (kg) 3,600 Peso y Capacidades Capacidad máx. de Ejes: Trasero (kg) 7,700 Peso y Capacidades Tanque de Combustible (l) 200 Equipamientos: Manómetro de presión de aire, interruptor de freno de ahogo, interruptor de aceleración manual, indicador check engine, gancho de remolque, espejos retrovisores exteriores temporales, calefactor, kit de herramientas, llanta de repuesto, dirección ajustable en altura. Dimensiones caja compactadora Longitud (mm) 4 Dimensiones caja compactadora Altura total (mm) 1,52 Dimensiones caja compactadora Ancho total (mm) 2,3 Características caja compactadora Lados y techo de la caja compactadora en acero de alta resistencia, 100,000 PSI, forma elíptica, 3mm. Características caja compactadora Piso de la			

Elaboró: Paula Vega –Contratista USPDL	Revisó: Marcia Martínez– Abogado Contratista USPDL	Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS		Página 25 de 44



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	caja compactadora en acero 3/16. Características caja compactadora Panel de eyección de la caja compactadora en acero 3mm, 100,000 PSI. Sistema de cargue De tipo manual. Localizado en la parte posterior trasero. Altura de cargue sobre el piso: 950mm. Sistema de compactación Tipo: Placa de compactación hidráulica. Sistema de compactación Ciclo de barrido: 20 segundos. Sistema de compactación Presión máxima del sistema: 150 Kg/cm2. Sistema de compactación Fuerza de compactación: 15.000 Kg. Sistema de compactación Sistema de seguridad: Válvula limitadora de presión. Plataforma de tripulación Dos estribos posteriores (abatibles), localizados en las esquinas traseras inferiores, con piso en malla antideslizante. Bomba hidráulica Localizada en la parte de caja de velocidades. Bomba hidráulica Tipo piñones. Caudal 43 litros/min Bomba hidráulica Sistema de seguridad: Válvula limitadora de presión Cilindros hidráulicos Eyección: Un cilindro de doble efecto. Cilindros hidráulicos Compactación: Dos cilindros de doble efecto para accionamiento de cortina (dentro de la tolva) Cilindros hidráulicos Barrido: Dos cilindros de doble efecto para la cortina barredora. Cilindros hidráulicos Levante de tolva: Dos cilindros de simple efecto. Controles Dos controles manuales ubicados			

Elaboró: Paula Vega –Contratista USPDL	Revisó: Marcia Martínez– Abogado Contratista USPDL	Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS		Página 26 de 44



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	sobre la cara externa derecha de la tolva o portalón trasero para la compactación. Controles Dos controles manuales para la eyección ubicados en la esquina delantera inferior de la caja y levante de la tolva para descargue de basura. Luces reglamentarias para este tipo de vehículos, luz giratoria sobre techo Tanque de evacuación de lixiviados Dos, uno trasero y uno delantero.			

La cotización incluye:

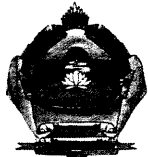
- Mantenimiento Postventa (hasta 100.000 kms o dos años lo que ocurra primero durara la garantía del vehículo) en aceites, filtros, EGR, inyectores, amortiguadores y líquidos de frenos.
- Capacitación a conductores y operadores de los vehículos por personal experimentado
- SOAT
- Seguro todo riesgo
- Imagen institucional (logos según medidas que especifique el supervisor)
- Transportes para entrega en el lugar requerido por el supervisor, el cual deberá ser en la ciudad de Leticia/Amazonas.
- Impuestos y retenciones municipales y nacionales

Se deja constancia que se solicitó cotización a la Empresa RAMONERRE S.A. reconocida a nivel nacional como una de las más importantes y de trayectoria en la venta de vehículos especializados como el compactador. Sin embargo, la respuesta no cumplía con las condiciones mínimas exigidas y no pudo ser tomada en cuenta en el estudio de mercado.

VALOR DEL CONTRATO

Para determinar el valor de contrato se tomó la cotización con el menor precio, por ser la más favorable para la entidad. Estableciéndose como valor del presente estudio la suma de **MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$1.084.490.000) M/CTE**, en el cual están incluidos todos los costos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto contractual.

Elaboró: Paula Vega –Contratista USPDL	Revisó: Marcia Martínez– Abogado Contratista USPDL	Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS		Página 27 de 44



ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



4.3 Disponibilidad Presupuestal:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	VALOR
25100212072672	Compra de Maquinaria	\$1,000,000,000.00
25100212072553	Compra de Maquinaria	\$ 95,000,000.00
TOTAL		\$1,095,000,000.00

Del anterior estudio realizado en ocasión a la necesidad de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, arrojó como presupuesto estimado la suma de **MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.084.490.000)**, suma que será el límite máximo de la contratación y por tanto el valor del contrato no podrá exceder en costos dicho valor.

El análisis que soporta el valor del contrato, muestra las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo. En el evento en que la contratación sea a precios unitarios la entidad contratante deberá soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

El valor del contrato que se pretenden determinar incluye el pago de compromisos tributarios, transporte y demás que se requieran para la ejecución de las obligaciones del contratista. Respecto a las deducciones fijadas por el municipio por contrato de compraventa, en los siguientes términos:

RETENCIÓN		COMPRAS
RETENCION EN LA FUENTE	DECLARANTE	2,50%
	NO DECLANTES	3,50%
ESTAMPILLA PROCULTURA		2,00%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR		4,00%
ICA		0,70%
ESTAMPILLA PRODEPORTE		2,50%

Elaboró: Paula Vega –Contratista USPDL	Revisó: Marcia Martínez– Abogado Contratista USPDL	Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS		Página 28 de 44



ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La modalidad a contratar será mediante Invitación Pública, con relación al artículo décimo del acuerdo No. 001 del 14 de agosto del año 2015 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, y presencial en razón a que los bienes que se pretenden adquirir contienen características técnicas uniformes, independiente de su diseño las mismas pueden ser identificadas de manera clara y específica.

El factor determinante en el presente proceso será el menor valor ofertado de acuerdo con lo establecido por analogía en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, lo anterior teniendo en cuenta que el manual de contratación no establece un proceso para la selección de contratista cuando sean condiciones técnicas uniformes. Analizado el Objeto y el valor del presente proceso de "Invitación Pública con contrato con formalidades plenas", se observa que dichos bienes por la cuantía se encuentran regulados por esta modalidad, así como requisitos especiales para la Invitación Pública se deberá realizar términos de referencia como los indica el artículo décimo segundo del acuerdo 001 del 14 de agosto del año 2015.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa. Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual." Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el literal a), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

De igual modo el Decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Elaboró: Paula Vega –Contratista USPDL	Revisó: Marcia Martínez– Abogado Contratista USPDL	Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS		Página 29 de 44



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.89999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Por tratarse de servicios de Características Técnicas Uniformes, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, de acuerdo a las definiciones contempladas tanto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede optar por los siguientes procedimientos para su adquisición: Subasta Inversa, adquisición a través de bolsas de productos ó por acuerdo marco de precios.

La USPDL, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado.

5.1 VERIFICACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

5.1.1 Requisitos Habilitantes

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia debe verificar directamente con la información que entreguen los oferentes el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes:

En el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, y sus integrantes, deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más. La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

1. documento de constitución del consorcio o unión temporal

5.1.2 Propuestas conjuntas

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del

Elaboró: Paula Vega –Contratista USPDL	Revisó: Marcia Martínez– Abogado Contratista USPDL	Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS		Página 30 de 44



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Consortio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consortio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consortio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consortios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consortio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en el presente proceso.
- Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto del contrato requerido en los pliegos de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

NOTA: La omisión del documento de constitución del Consortio o Unión Temporal, no es subsanable y genera RECHAZO DE LA OFERTA.

5.1.3 Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente deberá constituir u asumir a su costo, a favor de la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA (899999302-9) y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor del 10% del Presupuesto Oficial con la vigencia de 4 meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

Elaboró: Paula Vega –Contratista USPDL	Revisó: Marcia Martínez– Abogado Contratista USPDL	Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS		Página 31 de 44



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta, el recibo de pago original en donde conste el pago de la prima de la garantía de seriedad de la propuesta, o certificación original de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de la Entidad. La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de la Entidad. Así pues, La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal o representante legal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

5.1.4 Amparos de la Garantía de Seriedad

La garantía amparará del cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:

- El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este Pliego de Condiciones.
- El cumplimiento de la obligación de entregar a la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato

La Unidad De Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados hechos amparados.

La UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por El Municipio de Leticia las garantías contractuales.

5.1.5 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas nacionales:

- a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total

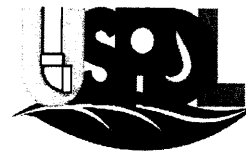
Elaboró: Paula Vega –Contratista USPDL	Revisó: Marcia Martínez– Abogado Contratista USPDL	Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS		Página 32 de 44



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.

- b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar el pago de los aportes suyos y de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.
- c) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.
- d) Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, la declaración donde se acredite cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos ya descritos.
- e) En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad Social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

5.1.6 Copia del certificado de antecedentes judiciales.

El oferente deberá presentar fotocopia del certificado de antecedentes judiciales (POLICÍA NACIONAL) vigente a la fecha de cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa. En caso de ser persona jurídica, se presentará el documento por parte del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros, según corresponda.

5.1.7 Registro único tributario (RUT)

El oferente debe anexar el Registro único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en Consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT cada uno de los integrantes y si llegara a adjudicarse el presente proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión Temporal.

5.1.8 Fotocopia documento de identificación

El proponente deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros

5.1.9 Certificado de antecedentes fiscales

Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal- En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros.

Elaboró: Paula Vega –Contratista USPDL	Revisó: Marcia Martínez– Abogado Contratista USPDL	Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS		Página 33 de 44



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



5.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal - En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros (consulta de la entidad).

5.1.11 Libreta militar

Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

5.1.12 Registro único de proponentes (RUP)

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el RUP. Dado que La Alcaldía de Leticia-Amazonas, realiza la solicitud del certificado del RUP, el cual se hace para acreditar exclusivamente que el proponente tiene un registro vigente y en firme por considerarse un requisito relativo a la capacidad jurídica del oferente para contratar, y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

5.1.13 Sistema Registro nacional de Medidas Correctivas – RNMC

El proponente debe presentar certificado expedido en la plataforma de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC, con el fin de que la entidad territorial pueda verificar si es deudor de multas impuestas en el marco de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 que lo inhabiliten.

5.1.14. GARANTÍAS CONTEMPLADAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN - ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA:

El adjudicatario deberá constituir a favor de la USPDL y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993, artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía Única de Cumplimiento cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación.

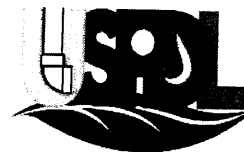
Elaboró: Paula Vega –Contratista USPDL	Revisó: Marcia Martínez– Abogado Contratista USPDL	Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS		Página 34 de 44



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Garantía	PRE- CONTRA CTUAL	CONTR ACTUAL	POST- CONTRA CTUAL	APLICA	VAL OR ASE	Plazo
Seriedad de la oferta	x			SI	10%	4 meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
Cumplimiento		X		SI	10%	Término de duración de este y un (1) año más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.
Garantía de calidad de los bienes.		X	X	SI	10%	Término de duración del contrato y un (01) año más.
Seguro de responsabilidad civil extracontractual		X		NO		
Póliza del buen manejo y correcta inversión del anticipo		X		SI	100%	Hasta la liquidación del contrato o hasta que la USPDL verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la USPDL

Las Garantías deberán presentarse a la USPDL dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

5.1.7.4. TOMADOR/AFIANZADO:

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes, estipulándose el grado de participación, y no a nombre de los representantes, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación financiera de los proponentes permitirá determinar si está habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir con lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calcularán en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Elaboró: Paula Vega –Contratista USPDL	Revisó: Marcia Martínez– Abogado Contratista USPDL	Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS		Página 35 de 44



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará con base en la suma aritmética de las partidas contables de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

El Resultado obtenido por el Consorcio o Unión Temporal, se verificará de acuerdo a los parámetros señalados en cada uno de los indicadores determinados.

La información financiera se tomará del RUP con de fecha de corte de 31 de diciembre de 2020, de acuerdo a los datos suministrados por la cámara de comercio de Amazonas, previa solicitud de parte de la Secretaría de Desarrollo Institucional y TIC la cual fue suministrada a esta dirección vía correo electrónico; datos que arrojaron los siguientes resultados de indicadores:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 3.44 veces
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 27%
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 24.56 veces

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores, el cual debe estar suscrito por el representante legal y el revisor fiscal del oferente, y si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2020. De todas formas, la información se verificará conforme a lo reportado en el RUP, el cual debe estar en firme así:

1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 12%
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 9%

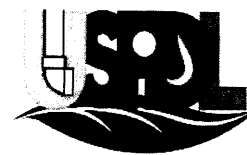
Elaboró: Paula Vega –Contratista USPDL	Revisó: Marcia Martínez– Abogado Contratista USPDL	Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS		Página 36 de 44



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Información Financiera de los proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

5.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

5.3.1. EXPERIENCIA SOLICITADA PARA EL PRESENTE PROCESO

EXPERIENCIA

- EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes deberán demostrar su experiencia general, los cuales deben acreditar dos (2) contratos suscritos con entidades públicas, cuya cuantía cuya sumatoria de la cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial.

- EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los proponentes deberán acreditar dos (2) contratos con entidades públicas cuyo objeto sean Adquisición y/o compraventa de vehículos celebrados dentro de las últimas 6 vigencias (2016 -2021) y cuya sumatoria de la cuantía sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

La experiencia debe estar inscrita en el RUP y debe contener los siguientes códigos:

Código	Producto
22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte

Elaboró: Paula Vega –Contratista USPDL	Revisó: Marcia Martínez– Abogado Contratista USPDL	Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS		Página 37 de 44



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Código	Producto
25102100	Camiones tractores
25101500	Vehículos de pasajeros

Si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal para realizar el cálculo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación reportado en el RUP.

El valor de cada contrato presentado, se proyectará a valor presente, considerando su valor inicial en salarios mínimos legales mensuales vigentes, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

Para la acreditación de la experiencia específica no se tendrán en cuenta contratos reportados como participación en consorcios o uniones temporales.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

5.4 REQUISITOS DE VENTA Y POST VENTA

Certificación emitida por el fabricante, distribuidor autorizado donde conste que el proponente cuenta con la autorización, el respaldo de la marca, para la atención de servicio postventa, atención de garantías.

6 SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

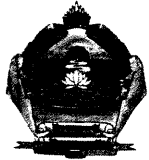
A continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación, desde su planeación hasta su liquidación.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de los dos vehículos compactadores.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para entrega de los vehículos compactadores	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ejecución defectuosa de las acciones y procedimientos a cargo del contratista por causas relativas a los vehículos compactadores defectuosos	Demoras en los cambios de los respuestas.	Posible	Mayor	Alto	Alta

Impacto después del tratamiento

Monitoreo y Revisión

Elaboró: Paula Vega –Contratista USPDL	Revisó: Marcia Martínez– Abogado Contratista USPDL	Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS		Página 38 de 44



ALCALDÍA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



N	Asignación	Tratamiento y Controles a implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Adopción e implementación de control de entrega de los Vehículos compactadores.	Raro	Mayor	Medio	NO	USPDL	A partir de la suscripción del contrato de 2021	6 meses posterior a la suscripción del contrato de 2021	Seguimiento por parte del supervisor	Certificado por parte de los supervisores
2	USPDL	Seguimiento y monitoreo continuo del funcionamiento de los vehículos compactadores	Raro	Mayor	Medio	NO	USPDL	A partir de la suscripción del contrato de 2021	6 meses posterior a la suscripción del contrato de 2021	Seguimiento por parte del supervisor	Certificado por parte de los supervisores

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

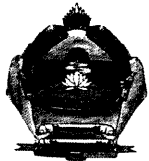
NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

7 MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZA LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se determina exigir a los proponentes una garantía de seriedad del ofrecimiento, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, término estimado en tres (3) meses.

De igual forma y de conformidad con lo consagrado por el Decreto No.1082 de 2015, se recomienda incluir en el pliego de condiciones que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista deberá presentar a la Oficina Jurídica de la Alcaldía de Leticia, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo como mecanismo de cobertura del riesgo, póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato. Por ende, se requiere amparar el contrato, de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.7 Garantía de cumplimiento del siguiente modo:

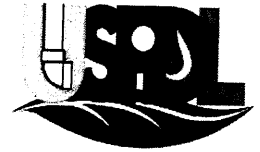
Elaboró: Paula Vega –Contratista USPDL	Revisó: Marcia Martínez– Abogado Contratista USPDL	Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS		Página 39 de 44



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Garantía	PRE- CONTR ACTUAL	CONTR	POST- CONTR	APLIC	VAL OR ASE	Plaz o
Seriedad de la oferta	X			SI	10%	4 meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
Cumplimiento		X		SI	10%	Término de duración del mismo y un (1) año más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.
Garantía de calidad de los bienes.		X	X	SI	10%	Término de duración del contrato y un (01) año más.
Seguro de responsabilidad civil extracontractual		X		NO		
Póliza del buen manejo y correcta inversión del anticipo		X		SI	100%	Hasta la liquidación del contrato o hasta que la USPDL verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la USPDL

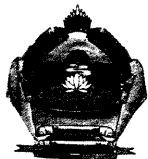
8 MENCION SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO ESTA OBJETO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTAN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL

Todas las demás Entidades Estatales (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$836'008.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.900'211.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

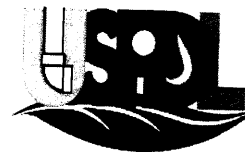
Elaboró: Paula Vega –Contratista USPDL	Revisó: Marcia Martínez– Abogado Contratista USPDL	Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS		Página 40 de 44



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$777'100.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$19.427'500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Al presente proceso no le son aplicable los acuerdos comerciales con Chile, el triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea, en razón a la cuantía. **La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, es aplicable, en atención a que rige independientemente del valor del Proceso de Contratación.**

Cobertura Acuerdos Comerciales:

		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO			
	PERU	NO			
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI			
	HONDURAS	NO			
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		NO	NO	NO	NO

Elaboró: Paula Vega –Contratista USPDL	Revisó: Marcia Martínez– Abogado Contratista USPDL	Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS		Página 41 de 44

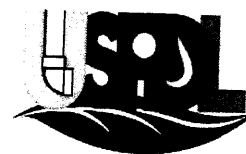




ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



POTESTADES EXCEPCIONALES: Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultades excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.

MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Municipio previa aplicación del procedimiento establecido en el numeral 10 del anexo jurídico 1 y en el Manual de Contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.

PERSONAL DEL CONTRATISTA: El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

CESIONES: El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

SUSPENSIONES: El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

SUBCONTRATOS: El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Municipio, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Municipio podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

PERFECCIONAMIENTO: el contrato se perfeccionará de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Elaboró: Paula Vega –Contratista USPDL	Revisó: Marcia Martínez– Abogado Contratista USPDL	Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS		Página 42 de 44



ALCALDIA DE LETICIA, AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



9. CONDICIONES DEL CONTRATO

CONTRATO DE:

COMPRAVENTA

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS NO APROVECHABLES DEL MUNICIPIO DE LETICIA

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

LETICIA

SUPERVISOR:

Director técnico de la USPDL.

FORMA DE PAGO:

La USPDL La USPDL cancelará un anticipo equivalente al 30% del valor total del contrato previa presentación del Plan de Inversiones del anticipo, el cual será legalizado para el segundo pago. Para tal efecto el contratista deberá constituir garantía que ampare la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, sección de garantías adicionales, y deberá presentar plan de inversión del anticipo antes del giro de los recursos, para previa aprobación del supervisor, el cual, posterior a su aplicación, será verificado para comprobar que fue invertido efectivamente en aquello inicialmente aprobado. El saldo restante correspondiente al 70%, será pagado al contratista mediante acta final, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución mensual del contrato y demás documentos necesarios para la aprobación del pago. Se deberá presentar los siguientes documentos adicionales: 1. Acta de recibo final debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen).

El valor establecido incluye los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y en los pagos parciales. La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse a la USPDL. Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio de la USPDL.

Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los

Elaboró: Paula Vega –Contratista USPDL	Revisó: Marcia Martínez– Abogado Contratista USPDL	Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS		Página 43 de 44



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) la necesidad generada 2) estudio de conveniencia y oportunidad 3) certificados de disponibilidad presupuestal 4) firma de contrato 5) registro presupuestal 6) póliza garantía de seriedad de la propuesta.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de la necesidad de publicidad que requieren las dependencias de la entidad.

Atentamente,

CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA
Director Técnico de la USPD

Elaboró: Paula Vega –Contratista USPD	Revisó: Marcia Martínez– Abogado Contratista USPD	Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPD
Ruta: D:\CONTRATOS 2020\CONTRATOS		Página 44 de 44